



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000735 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 NOV 2012

VISTO:

La Carta Nº 0029-2012- CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA-S-LAVV, de fecha 04 de Octubre del 2012, Informe Nº 1919-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 12 de Octubre del 2012, Informe Nº 2210-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de Octubre del 2012, y proveído de fecha 08 de Noviembre del 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Abril del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 017-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a **S/. 7'097,384.56 (SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 0029-2012-CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA-S-LAVV, de fecha 04 de Octubre del 2012, el Supervisor de obra del CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, comunica la paralización de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, debido que se ha presentado el Adicional Nº 01, y Nº 02, y que hasta la fecha no cuentan con la aprobación respectiva, así mismo se da a conocer que hasta la fecha no se tiene el permiso de PROVIAS NACIONAL, del derecho de uso de vía, para hacer uso de la berma por donde se instalara la tubería de la línea de impulsión tub PVC 200 mm C-10, como también las factibilidades de ATUSA Y ENOSA, para el servicio tanto fluido eléctrico como también agua potable, efectos a que al momento de reiniciar con los trabajos no se tenga que paralizar por estas causales.

Que, el Contratista a través de Residente de Obra Ing. Neper Ciro Quispe Tevés, mediante Asiento Nº 204 de fecha 04 de Octubre del 2012, del cuaderno de obra, el Contratista paraliza la obra, por razones ajenas al mismo, hasta que la Entidad se Pronuncie con respecto a lo solicitado (adicional Nº 01, 02, derecho de uso de vía, factibilidades).

Que, mediante Informe Nº 1919-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 12 de Octubre del 2012, el Coordinador de la Obra comunica sobre la paralización de los trabajos de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, debido que se ha presentado el Adicional Nº 01, y Nº 02, y que hasta la fecha no cuentan con la aprobación respectiva, así mismo se da a conocer que hasta la fecha no se tiene el permiso de



Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000735 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 NOV 2012

PROVIAS NACIONAL, del derecho de uso de vía, para hacer uso de la berma por donde se instalara la tubería de la línea de impulsión tub PVC 200 mm C-10, como también las factibilidades de ATUSA Y ENOSA, para el servicio tanto fluido eléctrico como liquido elemento agua potable, efectos a que al momento de reiniciar con los trabajos no se tenga que paralizar por estas causales.

Por lo expuesto y de acuerdo con los documentos presentados por parte de la empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, con informe del jefe de Supervisión Externa, se le deriva la documentación concluyendo que se aprueba la **PARALIZACION DE OBRA**, por un espacio de **VEINTE (20) DIAS NATURALES**, las mismas que deberán corresponder desde el 05 de Octubre hasta el 24 de Octubre del 2012, por los motivos ante expuestos.

Que, mediante Informe Nº 2210-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de Octubre del 2012, el Sub. Gerente de Obras informa sobre los hechos suscitados en el desarrollo de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, indicando que la causal de la presente es el trámite de aprobación del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, 02, y la no autorización del derecho de uso de vía por parte de PROVIAS NACIONAL, factibilidad de ATUSA y ENOSA, así mismo se deberá dejar establecido que dicha paralización del plazo contractual, no genera mayores gastos generales a favor del Contratista concluyendo en paralizar la obra por el periodo de **VEINTE (20) DIAS NATURALES DEL 05 de Octubre al 24 de Octubre del 2012**.

Que, mediante proveído de fecha 08 de Noviembre del 2012, inserto en el Informe Nº 2210-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Paralización de Obra, solicitada por el Contratista, sea declarada **PROCEDENTE**.

Que, del análisis de lo informado, y con la conformidad técnica del Inspector de Obra, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que en aprobar la Paralización de la Obra, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR de la Obra; relacionada con la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, debido a que el Adicional Nº 01, y Nº 02, hasta la fecha no cuentan con la aprobación respectiva, no se tiene el permiso de PROVIAS NACIONAL, del derecho de uso de vía, para hacer uso de la berma por donde se instalara la tubería de la línea de impulsión tub PVC 200 mm C-10, y las factibilidades de ATUSA y ENOSA, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.



Copia del Original

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000735 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 NOV 2012

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Paralización de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, a partir del día **04 de Octubre del 2012**, hasta que la Sub Gerencia de Obras, a través del Inspector de Obra, mediante anotación en el cuaderno de obra autorizara el Reinicio, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, al Ingeniero **Carlos E. Ponce Zavaleta**, **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Supervisión Externa **CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA**, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la GRI, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Oscar F. Ortiz Cabanillas
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA